



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 643.

Proceso: Verbal de Pertenencia Única Instancia.
Demandante: Luz Marina Quiceno Espinosa.
Demandada: Katerine Hoyos Quiceno –Heredera determinada de Jairo Enrique Hoyos Torres- y Herederos indeterminados y personas desconocidas.
Radicación: No. 76-834-40-03-004-**2019-00229-00**.

OBJETO

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas todas las ritualidades prescritas por el artículo 375 del Código General del Proceso, para este tipo de asuntos, y a pesar de que la diligencia que se había programado no fue posible, debido a la pandemia del Covid 19, se considera procedente fijar fecha para la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de prescripción, diligencia en la que se evacuarán los trámites de los artículos 372 y 373 Ibidem, previa petición de la apoderada judicial de la parte actora.

CONSIDERACIONES

Se tiene que dentro del presente proceso se encuentran cumplidos todos los ordenamientos que ha dispuesto el C.G.P., en su artículo 375, además que se ha surtido el control de legalidad establecido en el artículo 132 Idem, sin que se perciban irregularidades y/o causales de nulidad que invaliden el trámite surtido hasta el momento, siendo entonces pertinente fijar de nuevo la fecha para que tenga lugar la inspección judicial al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-0006941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, descrito tanto en el poder, como en la demanda.

Siendo así las cosas se fijará como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de prescripción, **el día martes catorce (14) de junio del 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**, acto en el cual se desarrollarán todas las diligencias consagradas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., incluida la recepción de los testimonios de los señores LUIS GONZALO URIBE REYES, DOMINGO ANTONIO CHIMAS Y ROSA ELVIRA CANO.

Por lo antes expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

RESUELVE

Primero: FIJAR como como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de prescripción, **el día martes catorce (14) de junio del 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**, acto en el cual se desarrollarán todas las diligencias consagradas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., incluida la

recepción de los testimonios de los señores LUIS GONZALO URIBE REYES, DOMINGO ANTONIO CHIMAS Y ROSA ELVIRA CANO.

Segundo: DECRETAR como pruebas las referidas en la parte considerativa de esta decisión, quedando claro que las partes son las responsables de la comparecencia de sus testigos.

Tercero: ADVERTIR a las partes que la inasistencia a esta audiencia lo hará acreedor a las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 071
HOY, 19 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.